

NÚMERO DE REGISTRO: 48159-975-7-IV-17

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, DRA. MARÍA ANGÉLICA CUÉLLAR VÁZQUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL, M.C. DAVID RAMÍREZ PEREA, CON LA ASISTENCIA DEL ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 6 de noviembre de 2009, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con número de registro 24636-1521-28-IX-09, con el objeto de colaborar en los campos de docencia, la investigación científica, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.

DECLARACIONES

1. **DECLARA "LA UNAM"**.
 - 1.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
 - 1.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, **Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
 - 1.3. Que el **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la

suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

- 1.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, siendo su titular la Dra. María Angélica Cuéllar Vázquez.
- 1.5. Que señala como domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.
- 1.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **UNA-290722-7Y5**.

2. DECLARA "LA UACJ"

2.1 Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.2 Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:

- I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
- II. Promover en sus componentes una formación integral.
- III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos

desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

2.3 Que la personalidad del Maestro René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.

2.5 Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

2.6 Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Fovissste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

3. DECLARAN AMBAS PARTES

3.1. Que el presente Convenio Específico constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

3.2. Que las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación educativa estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es contar con un marco de operación para la colaboración entre "LA UNAM" y la "LA UACJ", en donde se establezcan las directrices, bases y lineamientos a través de los cuales las partes se comprometen a coordinar acciones e intercambiar la información necesaria y los elementos materiales y humanas, en beneficio del desarrollo personal y profesional tanto de los futuros profesionistas como de su personal docente.

René

[Handwritten signature]

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos

VINCULACIÓN

- A) Unir esfuerzos y recursos a fin de mejorar la ejecución de los programas y actividades que desarrollen conjuntamente.
- B) Consolidar procesos democráticos y transparentes en la toma de decisiones y manejo de recursos.
- C) Preservar libertades de cátedra, opinión y crítica en las actividades que desarrollen.
- D) Participar en actividades académicas de la Maestría en Investigación Jurídica de "LA UACJ", en los términos que ambas partes definan.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

- A) Promover el intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico, de publicaciones y de material audiovisual.
- B) Realizar análisis, estudios, investigaciones publicaciones y coediciones de manera conjunta.
- C) Intercambiar información acerca del avance y manejo de las tecnologías de la información y comunicación.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- A) Fomentar el intercambio de personal académico con fines de investigación, docencia a través de estancias, seminarios, cursos, talleres y mesas redondas.
- B) Realizar de forma conjunta conferencias, cursos, talleres, seminarios, diplomados, especializaciones, entre otras actividades, relativas a la profesionalización de los servidores públicos.
- C) Compartir la infraestructura física y humana a su disposición para apoyar la interconectividad y cobertura de ambas instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- D) Contribuir con la difusión de las actividades académicas que se realicen en el marco del presente convenio.
- E) Promover acciones orientadas al desarrollo institucional de ambas instituciones
- F) Las demás que establezcan

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en

forma concreta los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

CUARTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM", al DR. MAXIMILIANO GARCIA GUZMAN, Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública.

Por parte de "LA UACJ", al DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA, Coordinador de la Maestría en Investigación Jurídica.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que resulte de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones, artículos, folletos, entre otros, así como las coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Las partes podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. "LA UNAM" se apegará a lo señalado en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México. "LA UACJ" se apegará a las disposiciones vigentes en su legislación universitaria.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, el cual podrá prorrogarse mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar el presente convenio cuando así convenga a sus intereses, de darse este supuesto las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Deberá dar aviso por escrito con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio de 2018.

POR "LA UNAM"

POR "LA UACJ"



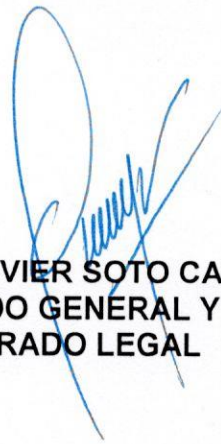
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL**



**M.C. DAVID RAMÍREZ PEREA
SECRETARIO GENERAL**



**DRA. MARÍA ANGÉLICA CUÉLLAR
VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**



**MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
ABOGADO GENERAL Y
APODERADO LEGAL**